



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**03339**

**27 FEB 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Profesional en Deporte de la Universidad del Magdalena, a ofertar en metodología a distancia, en Santa Marta (Magdalena).

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior, con el fin de obtenerlo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido con esa finalidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, reconoció acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena, mediante Resolución número 16891 de 22 de agosto de 2016, por el término de 4 años.

Que la Universidad del Magdalena, solicitó el registro calificado para el programa de Profesional en Deporte a ofertar bajo la metodología a distancia en Santa Marta (Magdalena) y los centros de atención tutorial ubicados en Planeta Rica (Córdoba), Magangué (Bolívar) y Aguachica (César); con un plan general de estudios representado en 162 en créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 9 semestres de duración estimada, 120 cupos para estudiantes en el primer periodo, según lo radicado en el SACES.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Profesional en Deporte de la Universidad del Magdalena, a ofertar en metodología a distancia, en Santa Marta (Magdalena).

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado para el programa de Profesional en Deporte de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en metodología a distancia en Santa Marta (Magdalena), incluyendo los centros de atención tutorial ubicados en Planeta Rica (Córdoba), Magangué (Bolívar) y Aguachica (César).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

|                                     |                                                                               |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Institución:</b>                 | <b>Universidad del Magdalena</b>                                              |
| <b>Denominación del programa:</b>   | <b>Profesional en Deporte</b>                                                 |
| <b>Título a otorgar:</b>            | <b>Profesional en Deporte</b>                                                 |
| <b>Lugar de desarrollo:</b>         | <b>Santa Marta (Magdalena)</b>                                                |
| <b>Centro de atención tutorial:</b> | <b>Planeta Rica (Córdoba),<br/>Magangué (Bolívar) y<br/>Aguachica (César)</b> |
| <b>Metodología:</b>                 | <b>A distancia</b>                                                            |
| <b>Créditos académicos:</b>         | <b>162</b>                                                                    |
| <b>Duración estimada:</b>           | <b>9 semestres</b>                                                            |
| <b>Estudiantes primer período:</b>  | <b>120</b>                                                                    |

**Artículo 2.** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**Artículo 3.** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**Artículo 4.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código que este le ha asignado; además señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional; así como el de tener en cuenta lo ordenado en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016.

**Artículo 5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**Artículo 6.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Magdalena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Profesional en Deporte de la Universidad del Magdalena, a ofertar en metodología a distancia, en Santa Marta (Magdalena).

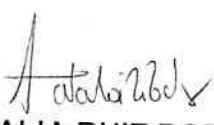
**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

27 FEB 2018

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – Prof. Esp. – Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso: 44755